

~~LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA~~
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCIÓN

AOIZ

D. Juan Iribas Casas, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario por muerte casual del pordiosero Manuel Arranz, Miguel, de cincuenta y siete años, hijo de Pablo y Zolla, natural de Fuentespina (Burgos), viudo, jornalero, cojo de la pierna izquierda, que fué hallado cadáver el 23 de Mayo último en un pajar del pueblo de Salinas del valle de Ibargoiti.

En su consecuencia, se ofrece desde luego este procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos mayores de edad de dicho interfecto, cuyos nombres y domicilio actual no se sabe, y al hermano del mismo Luis Arranz Miguel, y medio hermano Antonio Arranz Serrano, que se dice residen en Madrid en domicilio que no se sabe, habiéndolo tenido últimamente todos ellos en Fuentespina; y por los que fueron menores se hace el ofrecimiento a sus representantes legítimos, a fin de que unos y otros comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a manifestar si quieren o no ser parte en la causa y si renuncian o no a la indemnización de perjuicios que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, teniéndoles por ofrecido en forma el procedimiento, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 23 de Junio de 1919.—El Juez, Juan Iribas Casas.

JO—8727

Don Juan Iribas Casas, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente edicto se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Martín Arondo Lácame, de veintiséis años, que se dice encontrarse en América, y es hijo de Saturnino e Isabel, domiciliados en Aoiz, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a manifestar si quiere o no ser parte en la causa que se sigue por suicidio de su padre Saturnino Arondo Mauleón, ocurrido en esta villa el 30 de Junio último, cuyo procedimiento se le ofrece, y si renuncia o no la indemnización de perjuicios que le pudiera corresponder, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le tendrá por ofrecido el procedimiento, parándose el perjuicio consiguiente y a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 3 de Julio de 1919.—El Juez, Juan Iribas Casas.

JO—8726

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Florencio de Mucha Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de propiedad de Salvador Mesa Millán, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 19 al 20 de Junio último, del cortijo La

Higuera, término municipal de Villamartín, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca en la referida mula que al final se responda y detención de sus poseedores ilícitos.

Señales de la caballería

Mula de siete a ocho años, de talla próxima a la marca, pelo castaño claro, hierro el de la Alianza Agrícola en la paletilla izquierda, y el de El Fénix en la derecha, con un mechón de pelo blanco en la frente entre las orejas, y en la parte interior de la pata derecha señales de botones de fuego.

Arcos de la Frontera, 3 de Julio de 1919.—El Juez, Florencio Mucha.

JO—8729

Don Florencio de Mucha y Cogolluel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodríguez Merino, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Petra, casado, natural de Santaella, partido judicial de la Rambla, vecino de Villanártir, peón caminero, de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, viste traje de uniforme, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión.

A la vez requiere a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a esta cárcel a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el número 187 del año 1918, por hurto de cerdos, contra él y otros.

Arcos de la Frontera, 4 de Julio. El Juez, Florencio de Mucha.

JO—8728

ASTORGA

Don Luis Amado y Reygondaud de Villebardet, Juez de primera instancia de Astorga y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo acordado en el expediente sobre reclusión de la presunta alienada Eulalia Simón Alfonso, natural de Piedras Albas, Ayuntamiento de Lonzillo, provincia de León, de estado viuda, e hija de Luis y Felipa, difuntas, de cincuenta y nueve a sesenta años; se cita y emplaza a los parientes que dicha presunta alienada pudiera tener, y cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el indicado expediente.

Astorga, 4 de Julio de 1919.—El Juez, Luis Amado.

JO—8840

ATECA

En causa seguida en este Juzgado con el número 29 de 1918, sobre hurto, contra José Rafael Luis

de la Santísima Trinidad Rodríguez Caro, se ha dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza, en 16 de Junio último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Rafael Luis de la Santísima Trinidad Rodríguez Caro, como autor de un delito de hurto, superior a 500 pesetas e inferior a 2.500, con la agravante de reincidencia, a la pena aceptada de dos años, once meses y once días de presidio ejecuciónal con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derechos de sufragio durante igual tiempo; al mismo procesado condenamos igualmente como autor, sin circunstancia, de un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena también aceptada de tres meses y once días de arresto mayor y multa de 150 pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, sufriendo en su caso por la multa el apremio personal equivalente, y al pago de todas las costas, le abonamos para el cumplimiento de la condena más grave la mitad del tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa.—Así, por esta nuestra sentencia, pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sanllorente.—Celedonio Nieto.—Cándido Marín."

Y desconociéndose el domicilio del perjudicado José Val Gasca, se le notifica dicha sentencia por medio de la presente.

Ateca, 3 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Jaime Dure.

JO—8730

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, para cumplimiento de carta, orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente, a Juan Camilo Valls, domiciliado últimamente en la Cárcel de Zaragoza, y cuyo paradero se ignora, para que el día 18 del corriente mes, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Zaragoza, para su asistencia como testigo a juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Narciso López Millán y otro, sobre hurto, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Ateca, 16 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Francisco Duce.

JO—9012

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha, en el sumario número 73 de este año, sobre suicidio de Adolfo Tamarit Llopis, se cita por medio del presente a María Dafía Navarro, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Barco, número 13, primero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario.

Ateca, 8 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Francisco Duce.

JO—8916

Apéndice n.º 2. — Pág. 294**20 Julio 1919**

tercero, que se considera que el servicio en la guarnición es de menor duración que el de la guarnición permanente, y que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

En virtud de lo anterior, se establece que el servicio en la guarnición permanente es de menor duración que el de la guarnición de campaña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1895, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su publicación y demás disposiciones complementarias.

| Número de orden | Dependencia o servicio | MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican | SUELDO | Clases | Procedencia | Situación al solicitar el destino que se le adjudica | CONDICIONES | | Tiempo servido en campaña |
|-----------------|---|---|----------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|---------|---------------------------|
| | | | | | | | Años de servicio | Empleos | |
| 1 | Sección de Estadística de Toledo (abril 1919) | Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico... | 1.250,00 | Ordinanza de segunda | Jacinto Jurado Gálvez.. | 38 | 14-0-22 | 8-7-0 | Si |
| 2 | Idem id. de Ciudad Real | Idem | 1.250,00 | Sargento.. | José Berenguer Tudela.. | 31 | 9-3-2 | 5-0-0 | Si |
| 3 | Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba)..... | Capitania General de la 2.ª Región..... | 1.280,00 | Desirerto. | | | | | |
| 4 | Juzgado de primera instancia de Alicante | Item 8.ª Región..... | 1.500,00 | Sargento. | Fernando Santamaría Pesquera | 30 | 12-11-9 | 10-3-0 | 1 |
| 5 | Ayuntamiento de Utiel (Valencia)..... | Cabo de la Guardia municipal.. | 1.186,25 | Idem.... | Juan Romero Fernández | 45 | 8-9-18 | 4-10-0 | 2 |
| 6 | Idem id. de Valencia | Guardia municipal | 1.095,00 | Desirerto | | | | | |
| 7 | Idem id. de Valencia | Idem | 1.095,00 | " | | | | | |
| 8 | Juzgado de primera instancia de Valenzuela (Vizcaya)..... | Alguacil | 1.250,00 | " | | | | | |
| 9 | Ayuntamiento de Molinicos y Ríos (Albacete)..... | Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos..... | 562,50 | Soldado.. | Luis García Caparrós | 36 | 2-11-4 | | |
| 10 | Almería (Almería)..... | Idem | 93,75 | Sargento.. | Verecundo Morochó Rioll | 48 | 6-0-0 | 3-5-0 | |
| 11 | Alvila (Nájera)..... | Idem | 250,00 | Idem..... | Francisco Pierrá Tardío | 37 | 8-5-0 | 3-5-16 | |
| | | Idem | 187,50 | Soldado.. | Alejandro Guerro Sánchez | 34 | 2-1-26 | | |

| Número | Dependencia o servicio | Puesto o grado | Categoría en que dependen o región militar en que radican | Clase de destino | SUELDO Ptas. | CLASES | Procedencia | Situación al solicitar el destino que se le adjudica | Puesto Puesto | | CONDICIONES | Tiempo servido en campaña |
|--------|--|--|---|------------------|-----------------|------------------------|-------------|--|---------------|--------|-------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | Años | Mes | | |
| 42 | Ayuntamiento de Urrea de Jilón (Zaragoza)..... | Capitana General de la 5. ^a Región..... | Guardia municipal | Idem..... | 347,50 | Dosierfo. | " | " | 3 | 10 | 2-0-0 | 10 |
| 43 | Idem de Monforte de Moyuela (Teruel)..... | Idem..... | Guardia municipal | Idem..... | 200,00 | " | " | " | 3 | 10 | 2-0-0 | 10 |
| 44 | Idem de Ginebrosa (Teruel)..... | Idem..... | Guardia municipal en campo a pie..... | Idem..... | 450,00 | " | " | " | 3 | 10 | 2-0-0 | 10 |
| 45 | Idem de Miranda de Ebro (Burgos)..... | Idem 6. ^a Región..... | Cabo de vigilantes nocturnos..... | Idem..... | 750,00 | Soldado.. | " | " | 37 | 2-0-0 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 46 | Idem de San Ildefonso (Segovia)..... | Idem 7. ^a Región..... | Alguacil municipal | Idem..... | 730,00 | Cabo..... | " | " | 38 | 2-3-28 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 47 | Idem fd. Id..... | Idem..... | Cabo de Consumos de los barrios de Balsain y Pradera..... | Idem..... | 821,25 | Soldado.. | " | " | 35 | 2-3-5 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 48 | Idem de Avilés (Oviedo)..... | Idem 8. ^a Región..... | Guardia de Policía urbana..... | 3,75 | Idem..... | Inutilizado en campaña | " | " | 37 | 1-8-13 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 49 | Idem de Ciudadela (Baleares)..... | Idem de Baleares..... | Enfermero del Hospital municipal | Idem..... | 3,75 | Idem..... | " | " | 50 | 2-9-12 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 50 | Idem fd. Id..... | Idem..... | Agente de Policía municipal | 570,00 | Idem..... | " | " | " | 44 | 8-5-29 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| 51 | Idem fd. Id..... | Idem..... | Sepulturero | 500,00 | Cabo..... | " | " | " | 33 | 2-1-25 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| | | | | 430,00 | Soldado.. | " | " | " | 47 | 6-0-20 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| | | | | | | | | | 56 | 1-8-3 | 2-0-0 | 2-0-0 |
| | | | | | | | | | 48 | 2-0-15 | 2-0-0 | 2-0-0 |

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Agosto próximo.
Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Juan Picasso.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se detallan a continuación:

| CLASES | NOMBRES | MOTIVOS |
|---------------|-------------------------------|---------|
| Sargento..... | Pablo Moreno Gil..... | 1-1-14 |
| Soldado..... | José Carrasco Coronado..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Wenceslao Meng Martos..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Jesús Rambal Gómez..... | 2-0-18 |
| Idem..... | José Alvarez Mifiano..... | 2-0-14 |
| Idem..... | José Díaz Sánchez..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Ramón Cáceres Pérez..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Hilario Calatrava Banero..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Antolín Dosado Calvo..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Severino Jordán Lasala..... | 2-0-0 |
| Idem..... | Baltasar Lara Martín..... | 2-0-0 |
| Idem..... | José Redondo Santos..... | 2-0-0 |

Por venir fuera de condición de la Autoridad militar y sin documentar en la forma prevista.

| | | |
|--------------------------|------------------------------------|--|
| Cabo | Máximo López Márquez..... | |
| Idem | Fernando Morlesín Pizarro..... | Por no ser licenciados absolutos. |
| Soldado | Cesáreo Gutiérrez Moreno..... | |
| Idem | Manuel Fernández Novoa..... | |
| Idem | Marcelino Delgado Mendo..... | |
| Idem | Juan González Serrano..... | Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales. |
| Sargento | Hipólito Martín Serrano..... | |
| Idem | Mariano Travieso Alvarez..... | |
| Idem | Antonio Colorado Dassoy..... | Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio. |
| Idem | Isidro Amat Tabares..... | |
| Idem | Alipio Peris Meseguer..... | |
| Cabo | Mateo Linares Ortega..... | |
| Soldado | Francisco Leal Lozano..... | Por no haber prestado servicio en Cuerpo activo. |
| Sargento | Juan Mora Domínguez..... | Por haberse recibido fuera del plazo previsto y estar adjudicado el destino que solicita en la propuesta de Mayo último. |
| Idem | Juan Martín Olivares..... | Por no llevar cuatro años en el empleo de Sargento. |
| Cabo | Hermenegildo Ibarra Rodríguez..... | Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar. |
| Sargento licenciado..... | Francisco García Ramírez..... | Por no ser Sargento de activo o de esta procedencia y estar reservado a éste el destino que solicita. |
| Cabo | Felipe García Macías..... | Por no ser inutilizado en campaña ni de sus resultas, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 30 de Junio de 1914. (C. L. núm. 105.) |

NOTAS.—1.º Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo cesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.º No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso, los que a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reunían más condiciones.

Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Juan Picasso.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

| CLASES | NOMBRES |
|----------------|-------------------------------|
| Sargento | José Martínez Villanueva..... |

Madrid, 18 de Julio de 1919.—El Subsecretario, Juan Picasso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIATURAS

| | | | |
|-------|---|-------|--|
| E. I. | Significa expectación de ingreso. | A. M. | Significa apto ascenso clase inmediata en mitad de vacantes. |
| S.º | — supernumerario. | R. A. | — renunció ascenso. |
| E. | — excedente. | E. S. | — aprobado en los Exámenes Superiores de la Escuela Oficial de Telégrafos. |
| A. A. | — apto para todos los ascensos. | | |
| A. T. | — apto ascenso en totalidad de vacantes para la clase inmediata y siguientes. | | |

NOTA.—Artículo 127 del Reglamento orgánico de 1909. Los exámenes de ampliación de que trata el artículo 51 de este Reglamento serán obligatorios para todos los funcionarios del Cuerpo, exceptuándose aquellos que en la fecha de la publicación de este Reglamento aprobaron los dos grupos indicados en el artículo 14 del Reglamento orgánico de 9 de Septiembre de 1907; asimismo, los que con anterioridad a la vigencia de este Reglamento tuvieren aprobado el primer grupo de ampliación de que trata el referido artículo 14, podrán ascender, pero únicamente a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, y tan sólo en la mitad de las vacantes.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Creado por ley de 23 de Abril de 1855.

Incorporado al Montepio de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1893.

ESCALAFÓN GENERAL, RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1919

Director general, EXCMO. Sr. D. JUAN NAVARRO REVERTER Y GOMIS

(Continuación de la GACETA número 194.)

| Número en la clase | NOMBRES | FECHAS DEL | | | COMENTARIOS |
|-----------------------|---|------------|----------|---------|-------------|
| | | Nacimiento | Ingresos | Empleo | |
| S.º 84 | D.º María del Carmen Brey y Fonfria | 5 5 82 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| | Mercedes Pleyán y Condal | 14 12 81 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 85 | Maria del Valle Martín y Aguilar | 8 11 89 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 86 | Francisca Martínez y Camafés | 4 4 84 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 87 | Lucía Acosta y Reverón | 5 1 91 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 88 | Maria López Vigeriego y de Ariza | 28 11 74 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 89 | Margarita Ramírez del Castillo y Gómez | 18 12 82 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 90 | Isabel Moreno y Gómez de Cádiz | 26 3 91 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 91 | Ampelia Ponseti y Serra | 20 4 78 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 92 | Maria de la Piedad Casado y Pérez | 26 1 85 | 22 4 13 | 19 5 18 | |
| S.º 93 | Dolores Brea y Gorostiza | 1 11 88 | 8 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 94 | Justicia Gonzalvo y García | 10 2 89 | 8 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 95 | Felipa Agudo y Ruiz | 1 5 89 | 8 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 96 | Emilia Méndez y Migueláñez | 5 3 88 | 24 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 97 | Enequicia Soto y González | 20 4 81 | 24 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 98 | Paula Guillén y Serrano | 8 5 75 | 24 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 99 | Eulalia Rodríguez y Baileón | 27 1 75 | 24 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 100 | Manuela Fernández y Chamorro | 6 10 94 | 24 5 13 | 19 5 18 | |
| S.º 101 | Maria de la Paz Suárez y Ema | 3 2 83 | 3 6 13 | 19 5 18 | |
| S.º 102 | Isabel Alda y Sánchez | 25 7 85 | 3 6 13 | 19 5 18 | |
| S.º 103 | Juana González y Calvo | 13 7 89 | 3 6 13 | 19 5 18 | |
| S.º 104 | Julia Lorenzo y Llorente | > > | 21 6 13 | 19 5 18 | |
| S.º 105 | Hélvia Velasco y Martínez | 14 2 92 | 22 7 13 | 19 5 18 | |
| S.º 106 | Emerenciana Bravo y Ramos | 23 1 75 | 22 7 13 | 19 5 18 | |
| S.º 107 | Eulalia Sintés y Carbó | 27 10 88 | 7 8 13 | 19 5 18 | |
| S.º 108 | Maria de los Desamparados Rico y Miguel | 17 10 85 | 7 8 13 | 19 5 18 | |
| S.º 109 | Maria del Pilar Castro y Galván | 11 9 71 | 7 8 13 | 19 5 18 | |
| S.º 110 | Francisca Vázquez y Miller | > > | 30 8 13 | 19 5 18 | |
| | Magdalena Guasp y Rivas | 27 6 87 | 30 8 13 | 19 5 18 | |
| | Maria de los Dolores Mirueña y González | > > | 28 10 13 | 19 5 18 | |
| | Maria de Lourdes Colmena y Zayas | 19 4 84 | 28 10 13 | 19 5 18 | |
| | Maria de la Concepción Villegas Ambrojo | 9 13 84 | 2 12 13 | 19 5 18 | |
| | Josefa Cáceres y Morcillo | 21 5 85 | 15 1 14 | 19 5 18 | |
| | Maria del Socorro Blanco y Asmarza | 21 5 89 | 15 1 14 | 19 5 18 | |
| | Maria de los Dolores Herrero y Padilla | 12 4 93 | 15 1 14 | 19 5 18 | |
| | Concepción Soledad Bardán y Lage | 8 10 75 | 13 2 14 | 19 5 18 | |

| Número de la clase | ENCUENTRO | NOMBRES | | Nacimiento | Ingresos | Empleo | CANTIDAD |
|-----------------------|-----------------|--|-----------|------------|----------|---------|----------|
| | | colqnd | 2020-2021 | | | | |
| 111 | D. ^a | Maria de la Concepción Carrillo y Pástor | | 21 1-62 | 4 3 14 | 19 5 18 | |
| 112 | | Ceferina Mauricia Guerra y Sanguino | | 26 8 85 | 29 3 14 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Alberta Gil y Escorial | 21 2 12 | 7 8 90 | 28 4 14 | 19 5 18 | |
| 113 | | Otilia Hernández y Mosquera | 21 2 12 | 27 3 70 | 16 5 14 | 19 5 18 | |
| 114 | | Ángela Izquierdo e Irene | 21 2 12 | 9 4 79 | 7 6 14 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Fulgencio Riegos e Izquierdo | 21 2 12 | 1 12 93 | 2 7 14 | 19 5 18 | |
| 115 | | Vicenta López y Hernández | 21 2 12 | 30 7 74 | 2 7 14 | 19 5 18 | |
| 116 | | Inés Reyes y Albert | 21 2 12 | 13 12 69 | 2 7 14 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Eugenio Rivera y Vélez | 21 2 12 | 6 9 86 | 20 8 14 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Hilaria Campos y Muñoz | 21 2 12 | 21 3 86 | 20 8 14 | 19 5 18 | |
| 117 | | Aurora Piérrez y Núñez | 21 2 12 | 24 8 79 | 10 9 14 | 19 5 18 | |
| 118 | | Higinio Morales y Pérez | 21 2 12 | 9 8 85 | 10 9 14 | 19 5 18 | |
| 119 | | Margarita López de Párrizal y Sugasti | | 10 6 93 | 7 10 14 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Julián Liriso y Alegre | 21 2 12 | 17 8 83 | 21 11 14 | 19 5 18 | |
| 120 | | Mariel Rodríguez y Vázquez | 21 2 12 | 13 10 82 | 21 11 14 | 19 5 18 | |
| 121 | | Patricio Sena y Sánchez | 21 2 12 | 10 5 86 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 122 | | Mariel Cleofé Fuentes e Hidalgo | 21 2 12 | 12 4 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 123 | | Mariel Sambola y Arenas | 21 2 12 | 24 10 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Joséfa Sánchez y Díaz | 21 2 12 | 30 10 86 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Sara García y Fernández | 21 2 12 | 19 1 93 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Amparo de Pablos y Sánchez | | 30 10 87 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Vicente Pérez y Valdovinos | 21 2 12 | 25 5 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 124 | | Antonia Chacón y Estríbariz | | 27 9 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | María del Pilar Sotelo y Bordes | 21 2 12 | 1 1 83 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 125 | | María Patrício Ermínia y García | | 9 11 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 126 | | Aurelia Fajáquez y Borda | | 7 10 87 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 127 | | Amelia Roviero y Hernández | | 11 7 93 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 128 | | Ángeles Andaluz y Santander | | 27 2 83 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Maria de la Concepción Fernández y Corral | | 10 9 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Margarita Sotés y Carbó | | 24 1 73 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 129 | | Pastora Parejo y Aguilera | | 19 12 85 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 130 | | Alejandra Zapater y Muñoz | | 27 8 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 131 | | Kogelia Algueró y Sacristán | | 14 2 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 132 | | Emilia Rosich y Barcelles | | 17 8 82 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 133 | | Adriana Dolores Comín y Manero | | 4 3 91 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 134 | | Martina Pilar Elorza y Lakuesa | | 11 11 85 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 135 | | Margarita Remondo y Alfaro | | 22 2 92 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 136 | | Maria del Carmen Purcell y Aragón | | 3 11 82 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 137 | | Maria Josefa Gutiérrez y Carrera | | 26 12 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 138 | | Soledad Navarro y Cobrío | | 31 8 91 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 139 | | Remedios Cuadrado y Pino | | 29 10 91 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 140 | | Maria de las Mercedes Morán y Lezona | | 19 3 88 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 141 | | Joséfa Ruiz y Pedes-Monte | | 28 2 79 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 142 | | Maria Cruz Vilas y Buira | | 26 11 88 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 143 | | Ruperta Romero y Rogado | | 15 1 84 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 144 | | Alicia de los Reyes Hernández y Chaves | | 14 2 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 145 | | Carmen Chamón y Medina | | 27 3 92 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Rosa Busquets y Basach | | 18 6 93 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 146 | | Pilar Gode y Guillén | | 17 10 85 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 147 | | Cecilia Nadal y Olmos | | 1 2 81 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 148 | | Francisca Pascual y Mira | | 5 1 94 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Patricia Carrasco y Barnes | | 16 7 83 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 149 | | Maria Valladares y Fuentes | | 11 3 81 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 150 | | Felipa Rodríguez y González | | 28 5 91 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Maria de las Nieves Martínez y Salinas | | 9 5 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 151 | | Dolores Salvá y Lucía | | 30 11 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 152 | | Maria Rosario González y Romero | | 13 3 94 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 153 | | Eleuteria López de Ochoa y Ruiz de Alarcón | | 18 4 76 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 154 | | Cándida Jacinto del Castillo y González | | 5 9 82 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 155 | | Ana María Martínez de Villa y Martínez | | 13 5 69 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 156 | | Enriqueña Creus y Prieto | | 20 12 93 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 157 | | Maria del Pilar Martí y Gamarra | | 29 6 86 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Maria Bercial y Vázquez | | 23 2 81 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 158 | | Elvira Boreás y Boza | | 12 2 82 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 159 | | Margarita Rivas y Martínez | | 12 1 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 160 | | Justa Salvador García y Claver | | 6 8 73 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 161 | | Maria del Rosario Espasa y Soler | | 4 5 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Brandida Almadios y Pérez | | 4 8 86 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 162 | | Maria de la Soledad Lozano y Santos | | 22 8 80 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| S. ^a | | Maria del Carmen Fernández y Merino | | 20 2 89 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 163 | | Maria del Pilar Angulo y Fernández | | 3 2 91 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 164 | | Sofia Luisa Poggio Dominguez | | 25 3 79 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 165 | | Eulalia Maldonado y Castillo | | 11 9 84 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 166 | | Maria Viegas y Ferrán | | 5 4 85 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 167 | | Alejandra Clercochela y Osambela | | 26 2 85 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 168 | | Teresa García y González | | 27 8 92 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 169 | | Luis López y Molina | | 27 1 90 | 12 1 15 | 19 5 18 | |
| 170 | | Maria Jesús Román y Estríbariz | | 1 6 86 | 12 1 15 | 19 5 18 | |

| Número en el catá- | Categoría | Nombre | Nombres | Fechas del | | | Observaciones |
|--|-----------|----------|---------|------------|----------|---------|---------------|
| | | | | Nacimiento | Ingresos | Empleo | |
| 312.91 | M. C. I. | 19.1.12 | 19.1.12 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 312.92 | M. C. I. | 19.1.12 | 19.1.12 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| D. Elisa Gutiérrez y Ortega | | 2.12.89 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 4.2 |
| 171. Jorja Lagrava y Larroy | | 22.4.77 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 172. Encarnación Saldana y Morales | | 2.4.83 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 173. Aurelia de los Reyes y Vallejo | | 23.9.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Laura María Victoria Pardo y Gómez | | 12.5.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Carmen Viqueira y Fullós | | 14.4.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Carmen Lago y Gayoso | | 28.2.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 174. Catalina Touchard y Pérez | | 26.4.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 175. Concepción Melero y Guillén | | 1.12.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 176. Aurea Angela Barrantes y Garay | | 24.8.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Concepción Elorza y Navascués | | 15.2.81 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Natalia García y Rodríguez | | 1.12.84 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Isabel Herranz Pérez y López | | 29.3.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 177. Isabel Marinas y Escalante | | 26.6.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 178. Isabel Navarro y Cayuela | | 31.5.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 179. Enriqueta Ramos y Mollá | | 20.9.82 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 180. Polonia Wenceslao Sánchez y González | | 18.4.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Gloria Blasco y Zabay | | 2.12.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 181. María Concepción Pinadella y Alvarez | | 14.11.70 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 182. Ana Palma y Borrego | | 11.6.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. María de las Mercedes Barbeito | | 12.5.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 183. Rosa Pellicer y Vamachocha | | 27.4.88 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 184. Juana Reyes y Torres | | 18.2.86 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. María Martínez y Durán | | 23.9.89 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| S. Margarita Catalina y Martínez | | 6.11.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 185. Gabriela Otegui y Echevarría | | 18.3.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 186. María Soledad Pérez y Caño | | 26.4.89 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 187. María Marina Mora y Martínez | | 14.1.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 111 |
| 188. Carolina Catena y García | | 18.12.82 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 189. Dolores Carbonell y Samahua | | 10.8.86 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 190. Isabel Priscila Pérez y Cuervo | | 8.7.88 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Benita Revilla de la Morena | | 12.1.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 191. Julieta María Riansares Contreras y Sáns | | 27.1.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 192. Esperanza Cristóbal y Adán | | 18.12.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 193. Patrocínio Soriano y Sáez | | 10.11.72 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Angeles Fito y García | | 5.8.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Gabriela Vargas y López | | 11.10.80 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 194. Blanca de Llanza y Moragues | | 25.10.75 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 195. Isabel María Ortiz y Hernández | | 13.6.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Joaquín Rubirola y Roja | | 20.11.88 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Josefa Ramón y Vidal | | 31.7.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Pilar Fernández y Palacios | | 28.2.76 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 196. María Juana Sáiz y San Miguel | | 13.2.80 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 197. Victoria Inocencia Sanz y Velasco | | 23.4.83 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 198. Pilar Vequería y Frillós | | 11.3.85 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 199. Ambrosia María Concepción de Loayza y del Peral | | 7.12.79 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Basilia Flota Gollor y San Andrés | | 15.4.85 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Susana María de la Trinidad González y Morales | | 28.5.93 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 200. María Dolores Filloé y Sanz | | 18.9.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 201. Josefina Tortosa y Pérez | | 4.12.74 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 202. Agustina Estigüera y López | | 28.8.76 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. María de la Concepción Geite y García | | 9.12.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 203. Josefina Salazar y Navarro | | 19.3.85 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 204. Victoria Montilla y Martínez | | 20.11.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 205. María Loscos y Sagaseta de Iturdoz | | 21.1.85 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. María de los Dolores Pérez y López | | 6.12.76 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 206. Matilde Guerrero y Lodre | | 17.11.84 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 207. María Antonia Fernández de Haro y Matheos | | 14.6.77 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. María Luisa Casado y Valls | | 4.2.94 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. María Trinidad González y Sánchez | | 6.3.91 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 208. Catalina María Nogueira y Heras | | 30.4.76 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 209. Esperanza Penanés y Ortega | | 15.12.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Pilar Rueda y Cuerdo | | 20.7.87 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| S. Ángela Irene Vifias y Díaz Delgado | | 20.2.75 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 210. Cándida García y Castaño | | 4.9.77 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 211. Milagros Gracia y Aparicio | | 31.5.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 212. Lucrecia de España y Pajares | | 23.11.89 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 213. Aurelia Fernández y Pérez | | 23.8.89 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 214. María Angustias Sánchez y Linares | | 24.11.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 215. Juana María Oliver y Vallori | | 19.1.90 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 216. Catalina Vidal y Amorós | | 29.9.88 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 217. Carmen Creus y Prieto | | 10.2.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 218. María Asunción Gregorio y Gil | | 14.12.97 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 219. María Varela y Martínez | | 31.12.84 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 220. Dolores Nogales y Alfaro | | 19.4.92 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 221. Elisa Egea y Ruiz | | 17.9.84 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 222. Florentina Gallego y Salas | | 16.10.83 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |
| 223. Margarita Cabrera y López | | 1.7.88 | 12.1.15 | 19.5.18 | 19.5.18 | 19.5.18 | 211 |

| Número en la caja | NOMBRÉS | FECHAS DEL | | |
|----------------------|--|------------|----------|---------|
| | | Nacimiento | Ingresos | Empleo |
| 223 | D. María de Andrés y Argachal | 19 10 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 223 | Isabel de Sádaba y Villameriel | 31 10 90 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Julia Gomis y Llopis | 17 4 81 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Marianna García y García | 27 2 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 224 | Casilda Lozano y Balaguer | 9 4 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Isabel Piñol Massot | 11 12 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 225 | Mercedes Roig y Torrella | 15 7 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 226 | Luisa Méndez y López | 31 12 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 227 | Francisca de Sales Julio Morán y San José | 29 1 79 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 228 | Juana Pizarro y Alvarez | 24 6 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 229 | Genoveva Sanz y Herrero | 3 1 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Maria Vellvé y González | 23 4 77 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 230 | Marina Barrio y Gabriel | 13 5 93 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 231 | Patrocinio Fontela y Moya | 12 8 90 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 232 | Ramona Hernández y Hernández | 27 4 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 233 | Josefa Soto | 2 3 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 234 | Catalina Adrióver y Bestard | 8 9 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 235 | Rosario Rodríguez y del Pino | 22 2 93 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 236 | Margarita Pou y Pou | 11 11 90 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 237 | Concepción Sánchez y Barrán | 12 4 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Maria Matesanz y Gil | 26 4 77 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 238 | Adela Lozano y Martínez | 29 12 75 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 239 | Maria del Carmen Oliver y Espinosa | 16 7 81 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Elena Barrios y Gómez | 19 12 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Matilde Jimeno y Castrillo | 18 2 64 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Leopoldina Mejías y López | 22 6 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 240 | Petra Teresa Biarge y Anoro | 29 6 93 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 241 | Maria del Pilar Novella y Fernández | 12 10 87 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Carmen Rochina y Lacava | 19 10 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Amparo Martín y Martínez | 27 4 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 242 | Antonia Mas y Puigcerver | 20 2 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 243 | Maria Fernández y Las Heras | 25 12 80 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 244 | Adriana Nogaret y Badía | 6 3 86 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 245 | Ramona Santos y Moreno | 31 8 79 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 246 | Angela Amador y Obón | 4 5 99 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 247 | Maria Petra Medina y Gotós | 3 7 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Elisa Alcalá y Marín | 24 4 74 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 248 | Maria del Pilar Galero y Díez | 15 12 79 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 249 | Antonia Guardiola y Preciado | 5 4 78 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 250 | Maria Mateos y García | 18 3 83 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Maria Antonia Murias y López | 29 3 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Agustina Carrasco y Barnes | 23 6 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Micaela González y Costi | 12 11 80 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 252 | Josefa Segura y Martín | 19 3 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 253 | Margarita Francisca Fernández y Ordóñez | 29 1 81 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Consuelo Menéndez y Alonso | 15 5 86 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Felisa López y Martín | 1 8 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Isabel Albúñana y Piñeiro | 18 10 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 254 | Sofia Micaela Gregorio y Gil | 30 9 85 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 255 | Victoria Malienda y Hernández | 11 4 86 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 256 | Patrocinio Pascual y Zaldunedo | 23 4 72 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Soledad Martín y Rey | 17 7 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 257 | Maria Roselló y Beltrán | 3 5 82 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 258 | Bárbara Fuster y Fuster | 14 5 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 259 | Angela Carolina Campini y Fernández | 5 1 83 | 12 1 15 | 19 6 18 |
| S. | Julia Fernández y Alvarez | 5 12 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 260 | Maria de la Encarnación Fernández Caro y Aznar | 1 8 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 261 | Margarita Frutos y Jiménez | 20 7 79 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 262 | Maria del Pilar Hernández y Selfa | 19 6 78 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 263 | Paula Rivas y Montenegro | 21 3 87 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 264 | Daniela Eladia de la Torre y Pantoja | 11 12 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 265 | Asunción Martinez y Chasco | 14 8 94 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Bernarda García y Cañas | 20 8 76 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 266 | Carmen Padrón y Bolaños | 12 12 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 267 | Luisa Beaumont y Martínez | 25 6 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 268 | Maria del Carmen Anadón y Anoro | 30 7 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 269 | Rosa Silva y Bulnes | 9 5 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 270 | Francesca Serra y Melis | 12 9 92 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 271 | Concepción Planas y Martínez | 2 4 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 272 | Maria Alvarez y Pérez | 24 7 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 273 | Angeles Hoyos y Quintana | 5 4 94 | 12 1 15 | 16 5 18 |
| 274 | Maria del Carmen Sánchez y Granados | 17 7 74 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 275 | Margarita Fuster y Fuster | 12 1 91 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 276 | Maria Sansó y Bennasar | 8 1 92 | 12 1 15 | 19 5 16 |
| S. | Maria de la Concepción Aguilar y López | 22 2 88 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 277 | Gregoria Capillas y Tijero | 9 5 84 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| S. | Amalia Egea y Jiménez | 7 5 89 | 12 1 15 | 19 5 18 |
| 278 | Maria de los Dolores Hernández y Felipe | 16 11 81 | 12 1 15 | 19 5 18 |

BADAJOZ

Don Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del reloj y cadena, ambos de oro, aquél de dos tapas, teniendo en una la imagen de la Virgen concepción, y en la otra, en negro, la estampa de San José, pegada por dentro, y la cadena un dije con las iniciales enlazadas J. P., cuyo reloj y cadena que son de la propiedad del joven Francisco Portillo Méndez, vecino de Jerez de los Caballeros, fueron sustraídos en la tarde del 5 del corriente, del cuarto número 41 del Palace Hotel, de esta ciudad, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitimidad procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho, con el número 147 del corriente año.

Badajoz, 7 de Julio de 1919.—El Juez, Francisco Alcántara.

JO—8970

Don Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 117 del presente año sobre muerte natural de Marcelino Silva, de treinta y ocho a cuarenta años, soltero y natural de Mora, provincia de Alentejo (Portugal), ignorándose sus demás circunstancias; y en su virtud se cita, llaman y emplaza al parientes más cercano del dicho sujeto para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para serie ofrecidas las acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Badajoz, 7 de Julio de 1919.—El Juez, Francisco Alcántara.

JO—8891

Don Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de las más activas gestiones en averiguación de quién sea el autor o autores de la destrucción de 70 porcelanas de las que sostienen los hilos telegráficos, entre las estaciones del ferrocarril de esta capital y Talavera la Real, participando a este Juzgado cualquier dato favorable que se obtenga, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por el año con el número 123 del corriente año.

Badajoz, 7 de Julio de 1919.—El Juez, Francisco Alcántara.

JO—8892

BAEZA

Don Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, el cual fué hurtado en el sitio Horite, de este término, a Francisco Cruz Garrido, y caso de ser falso lo ponga a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad procedencia.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo por cédula y término de diez días, bajo los apercibimientos legales, al autor del hecho y personas que puedan dar razón para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Señas de la caballería.

Una yegua de siete años, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, marca particular en la nalga izquierda, punto lucero, cabos negros, armillada pata izquierda, blanco en la raspa, ojo derecho sin pestaña, berruga lado izquierdo lengua, hierro Fénix, J. número 10, nalga izquierda.

Baeza, 4 de Julio de 1919.—El Juez, Eusebio Manteola.

JO—8734

BELMONTE DE CUENCA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción del partido de Belmonte de Cuenca.

Por el presente ruego a los de igual clase y autoridad, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que, por los medios de que disponen, se proceda a la busca y ocupación de dos burras, la una negra y la otra pelo rucio, de alzada pequeña, ambas cerradas, teniendo la rucia lunares blancos en los lomos por haber estado rozada, de la pertenencia de Bernardo Martínez Grande, desaparecidas en las primeras horas del día 27 del pasado Junio de una finca de dicho sujeto, sita en este término municipal y paraje denominado "La cimbra o nacimiento" y habidas que sean, se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 41 de este Juzgado en este año.

Belmonte de Cuenca, 4 de Julio de 1919.—El Juez, Ramón Lafarga.

JO—8741

BILBAO

Don Mariano Ovejero Maury, Juez de instrucción del distrito del Encanche de esta villa.

Hacer saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 354 de orden del año actual, sobre hallazgo del cadáver de un hombre, como de cincuenta y cinco años, en la barba canosa, el día 29 de Mayo último, en un arroyo del Jardín Arana, punto conocido por "El Castellar". El dicho cadáver no pudo identificarse; y en su consecuencia

cita por el presente a los que se consideren más próximos parientes, para que, dentro de seis días, comparezcan en este Juzgado al objeto de instruirlos del derecho que concede el artículo 109 de la ley Procesal.

Bilbao, 20 de Junio de 1919.—El Juez, Mariano Ovejero. (Firmas) y sello de fidalgo JO—8892

CASTROPOL

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del partido de Castropol. (Firmas) y sello de fidalgo JO—8893

Por el presente se cita y emplea por segunda vez a D. Juan García Eresu y Villamil, vecino que fué de Tapia y ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca, personándose en forma en el juzgado de mayor cuantía que contra el promovió su madre fallecida, Ánalia Villamil, de dicho Tafia. Sobre pago de la cantidad; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya surgido en derecho.

Dado en Castropol a 28 de Julio de 1919.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Enrique Murias. (Firmas) JO—8894

CIUDAD-RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascripto se instruye causa por hurto del semoviente que al final se resellará, el cual se supone sustraído y ha sido ocupado en el pueblo de Navasfrías, en la que se ha acordado expedir el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; para hacer saber a su legítimo dueño comparezca en este Juzgado a reconocerlo y prestar declaración e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas del semoviente.

Un burro de seis años, pelo castaño oscuro, alzada regular, lamposo.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 10 de Julio de 1919.—Luis Pomares.

JO—9043

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascripto se instruye causa por hurto de los semovientes que al final se resellarán, los cuales se suponen sustraídos y han sido ocupados en el pueblo de Payo, en la que se ha acordado expedir el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para hacer saber a sus legítimos dueños comparezcan en este Juzgado a reconocerlos y prestar declaración e instruirlos en el efecto que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas de los semovientes. Un burro de seis años, pelo ruivo y de regular alzada. Una burra de dos años, pelo ruivo. Otra burra cerrada, pelo castaño oscuro, de regular alzada.

Otra burra de cuatro años, pelo pardo, alzada regular.

Otra burra cerrada, pelo ruivo, alzada regular.

Otra burra de seis años, pelo castaño oscuro, alzada regular.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 10 de Julio de 1919.—Luis Pomares.—Antonio Álvarez. JO—9044

CORDOBA

D. Miguel Llamas Rosselló, Juez municipal del distrito de la Derecha e interino de instrucción de esta capital por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la familia o parientes más cercanos de un individuo de unos veinticinco años de edad que vestía pantalón de paña color ceniza, blusa azul muy vieja, un quimono de estambre negro, gorra de lana color ceniza, sin ropa interior ni zapatos, y llevaba una manta de algodón con listas negras, muy vieja, el cual era de estatura regular, pelo negro, con barba algo rubia y clara, que falleció en la mañana del 6 de Mayo último en la estación de Valchillón, en la garita de freno de un vagón del tren de mercancías número 201, a consecuencia de un choque de trenes, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la familia o parientes más cercanos de un individuo de unos veinticinco años de edad que vestía pantalón de paña color ceniza, blusa azul muy vieja, un quimono de estambre negro, gorra de lana color ceniza, sin ropa interior ni zapatos, y llevaba una manta de algodón con listas negras, muy vieja, el cual era de estatura regular, pelo negro, con barba algo rubia y clara, que falleció en la mañana del 6 de Mayo último en la estación de Valchillón, en la garita de freno de un vagón del tren de mercancías número 201, a consecuencia de un choque de trenes, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Burra cinco años de edad, raza española, alzada de un metro, catorce centímetros, capa ruiva, hierro particular A. a. 5; algunos lunares pequeños en los costillares, negros casi perdidos; la marca de la Compañía Aseguradora La Mundial, en el anca derecha, letra N. número 3.

Dado en Estepona, a 8 de Julio de 1919.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—El Secretario, Angel Focero. JO—8981

CHELVA

Ignorándose el domicilio que tenía en Francia Salvador Martínez Muñoz, esposo de la perjudicada Vicenta Requena Villanueva, en el sumario seguido en este Juzgado, número 20, de 1919, sobre sustracción de dinero, se hace saber a la Vicenta, asistida de su marido, por el presente edicto, que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal le concede el derecho de mostrarse parte en el referido sumario, y de renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Chelva, 2 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción actual, Miguel Martín. El Secretario, José de Uribe.

JO—8752

DON BENITO

D. Lorenzo Caballero Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de la caballería que al final se reseña, ocupada en ésta por la Guardia Civil el día 25 de Abril último, al objeto de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, en el sumario que se instruye por hurto, para que acredite la procedencia, y ofrecerle el procedimiento, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas de la caballería

Una llegua cerrada, mediana, torda clara, crin y cola larga más oscura, hierro al parecer de la Compañía el Fénix Agrícola, matado recientemente con otro formando cruz, colocado en el anca derecha, matadura en el espinazo y desherrada de las cuatro patas.

Don Benito, 3 de Julio de 1919.—Lorenzo Caballero. JO—8709

ESTEPONA

instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 43 de 1919, sobre hurto de una burra al vecino de Casares, José Umbría Jiménez, en el sitio de la Pelliscosa, en la noche del 2 al 3 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Burra cinco años de edad, raza española, alzada de un metro, catorce centímetros, capa ruiva, hierro particular A. a. 5; algunos lunares pequeños en los costillares, negros casi perdidos; la marca de la Compañía Aseguradora La Mundial, en el anca derecha, letra N. número 3.

Dado en Estepona, a 8 de Julio de 1919.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—El Secretario, Angel Focero. JO—8981

D. Ramón de Cárdenas y Vargas-Zúñiga, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 44 de 1919, sobre hurto de una burra al vecino de Casares, Domingo García Galiano, en el sitio de la Pelliscosa, término de Casares, en la noche del 2 al 3 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Burra seis años de edad, de alzada 1,25 metros; pelo pardo, lunar negro en la pata derecha; asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, con el hierro en la nalga izquierda, y en la cuelga derecha, otro particular.

Dado en Estepona, a 8 de Julio de 1919.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—El Secretario, Angel Focero. JO—8982

D. Ramón de Cárdenas y Vargas-Zúñiga, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 42 de 1919, sobre hurto de una burra al vecino de Casares, Miguel Blanco Borrego, en el sitio de la Pelliscosa, en la noche del 2 al 3 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Burra cuatro años, raza española, de alzada 1,16 metros; capa ruiva; con hierro particular confuso en la nariz; marcada con el hierro de la Compañía aseguradora La Mundial, en el anca izquierda, letra N. número 3.

Dado en Estepona, a 8 de Julio de 1919.—El Juez, Ramón de Cárdenas.—El Secretario, Angel Focero. JO—8983

GRANOLLERS

D. José Soler y Patiño, Juez municipal de la villa de Granollers, acci-

D. Miguel Llamas González, Juez accidental de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Virginia Sicilia Malagón, de diez y seis años, natural de Almedinilla, agravada en causa que se sigue por el delito de rapto, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a la hora de las diez, para declarar en dicha causa, apercibida en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca y presentación en este Juzgado de la mencionada agravada.

Dado en Córdoba a 10 de Julio de 1919.—Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—9045

Este documento es de la Gaceta de Madrid y no tiene validez legal en su versión digital. Se recomienda consultar la versión oficial impresa.

cialmente encargado del despacho de instrucción del propio partido. Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido, con providencia del día de hoy en la preventión de amonestado de Jaime Mateo Prieta Uña, que falleció en la villa de San Feliz de Corrales el día 13 de Febrero último, con testamento que otorgó ante el Notario que fué de dicha villa D. José Antonio Bosch, con fecha 7 de Marzo de 1887; se cita a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Granollers, a 3 de Julio de 1919.—José Soler. JC—148

GRAZALEMA

D. Juan del Río Román Naranjo, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería reseñada a continuación y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, propiedad de Antonio Río Jaén, y el cual fué hurtada la noche del día 23 del pasado mes de Junio del sitio denominado Huerto de los Pajares, término de Villalenga del Rosario.

Señas.

Un burro de trece años, capa negra, raza española, alzada 1,13 metros, lumbres blancos en ambos costillares y con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en la cadera izquierda.

Grazalema, 4 de Julio de 1919.—Juan del Río.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—8896

GUADIX

El Juez de instrucción del partido. Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita y llama a los parientes más cercanos de un hombre que representaba unos sesenta años de edad, de 1,80 metros de estatura, gruoso, color moreno, pelo negro entre canoso, ojos al parecer melados, afeitado, de facciones abultadas, que fué encontrado muerto en esta ciudad el día 5 de Mayo último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para declarar en el sumario número 136 del corriente año y ofrecerle el sumario.

Guadix, 4 de Julio de 1919.—El Secretario. JO—9050

HUELVA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa que se siguió en este Juzgado con el número 507 de 1916, por el delito de contrabando, contra Francisco Márquez Macareno, natural y vecino de Barranco (Portugal), casado, de

sesenta y cuatro años, constituido en rebelde y cuyas demás circunstancias se desconocen, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle Vázquez López, número 3 al objeto de ser requerido al pago de la multa de 87 pesetas en que ha sido condenado en expresa causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelva, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, José Rodríguez Berenguer.—El Secretario, P. H., José Lama. JO—8929

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de la yegua que se dirá que fué sustraída el día 17 de Junio último del cortijo de las Torres, término de Colomera, propiedad de D. Andrés Montes Díaz, y habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 87 del corriente año.

Señas de la yegua.

Negra, lucera, pequeña, calzada de las patas, hierro del Águila en el anca izquierda, y en la derecha, A. Z.

Iznalloz, 9 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco L. Nevares. JO—8930

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propiedad de D. Manuel Quesada Jiménez, la cual fué sustraída la noche del 27 de Junio pasado de los terrenos del cortijo de Los Barrios, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de nueve años, alzada 1,21 metros, pelo rucio.

Jaén, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, José James.—El Secretario, Julián Herrero. JO—8931

JARANDILLA

D. Leocadio Cámara García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Autoridad judicial procedan a la busca y ocupación de varias plantas de pimiento que en la noche del 3 de Junio pasado fueron hurtadas en el sitio de Los Huertos, término municipal de Jaraíz, al vecino de este pueblo Fermín Sánchez Santos, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia,

pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurtio con el número 46 de 1919.

Jarandilla, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Leocadio Cámara.

JO—8927
D. Leocadio Cámara García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández Igual, de veinticinco años de edad, casado, bracero, hijo de Toribio y Casilda, natural y vecino de Villanueva, y sin domicilio actualmente conocido, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión y notificarle el auto de conclusión del sumario que en el mismo se le sigue sobre infracción a la ley de Pesca, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Jarandilla, 3 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Leocadio Cámara.—El Secretario, P. A., Benédicto Cendal. JO—8714

JÁTIVA

D. Agapito Cardiel Escudero, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza de 5.000 pesetas constituida por D. Jenaro Genovés Conejós, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos de Villar del Arzobispo, Chinchilla, Cervera del Río Pisuerga, y Albaida, desempeñados por el orden en que van enumerados; y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se anuncia por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el expresado Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Játiva, 5 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Agapito Cardiel.—El Secretario, Eduardo Tejada. JO—8933

LA ALMUNIA

D. Carlos Pérez Acebal, Juez instructor del partido de La Almunia.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a los parientes más próximos y a cuantas personas puedan suministrar algún dato para la más completa identificación de un hombre desconocido cuyo cadáver se halló en aguas del Canal Imperial de Aragón, término municipal de Alagón, a cuyo Canal se arrojó en el pueblo de Gallur el 29 de Junio pasado, para que comparezcan ante este Juzgado e ma-

nifiesen su residencia, en término de diez días, y sin de ofrecer el procesamiento a los parientes y de prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye.

Dicho cadáver corresponde a un hombre de aspecto de perdiesero, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, bigote negro, calvo, con un pañuelo atado al cuello, una venda en el brazo izquierdo, estatura 1,670 metros, grueso de cuerpo, barba poblada, viste pantalón de estambre en muy mal uso, recomendado con tela negra en la traseña y rodillas, alpargatas blancas cerradas y correas negras a la cintura.

La Almunia, 6 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal.—D. S. O., E. Francisco Cardete. JO—8823

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Francisco Martínez Beteta para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada contra él mismo por la Audiencia de Jaén; significándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta cárcel, y a mi disposición, de dicho procesado.

La Carolina, 4 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8846

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,49 metros, capa negra motina, raza española, marca V. anca izquierda, herrada con el de la Sociedad El Fénix Agrícola en el anca izquierda J. 7, que fué hurtada la noche del 22 al 23 de Agosto último, del sitio de la Vega, término de Vilches, propiedad de Andrés García Hervás, y a la detención del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 5 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8897

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de un caballo entero de tres años, 1,40 metros de alzada, negro peceño, raza española, señas particulares calzado de los pies, con la marca de la Compañía La Agrícola Española en la nalga izquierda, el cual fué hurtado en la madrugada del día 15 de Febrero último del sitio Barranco Hondo, de este

término, propiedad de Manuel Chico García, y a la detención del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 30 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8898

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura, y sean puestos a mi disposición en la cárcel de esta ciudad, de tres sujetos, uno de treinta y cinco a cuarenta años, gitano, alto, delgado, color trigueño; otro de unos treinta años, moreno, grueso, de estatura regular, y otro de unos veinticinco años, más bajo que el anterior, moreno, éste es castellano, y todos visten regular, y por su manera de hablar parecen ser de tierra baja.

La Carolina, 24 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—8745

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseñará, propia de don José Guerrero Castillo, vecino de Santaella, hurtada en la noche del 27 de Junio último de la era del cortijo del Mármo, término de Santaella, y caso de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Una mula de doce años, pelo rojo, 1,51 metros de alzada, raza española, señas particulares lunares blancos en los costillares, hierro el de la Compañía La Alianza Agrícola.

La Rambla, 3 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez. JO—8845

LA RODA

El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha dictado providencia en este día en carta-orden de la Audiencia provincial de Albacete, acordando se cite por medio de la presente cédula a Cristóbal Sánchez Camacho, de cuarenta y cinco años, soltero, jornalero, vecino de Málaga y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante dicha Audiencia el día 7 de Agosto próximo, a las diez de su mañana, para asistir como perjudicado al juicio oral de causa que se instruyó en este Juzgado sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto expido la presente.

La Roda, 4 de Julio de 1919.—El Secretario accidental, Antonio Moral. JO—8758

LA VECILLA

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y captura de Benjamín Barredo Santiso, (a) Pernales, y Manuel Barredo Suárez, naturales de la provincia de Gerona, y Joaquín Redondo Erostalva y Francisco Fernández Antuña, naturales de la provincia de Teruel, sin que consten más datos, los cuales se fugaron de la cárcel de Pola de Gordón la noche del 3 al 4 de Junio último al ser conducidos a disposición de los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias por orden del de Oviedo, y caso de ser habidos sean puestos en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado, al objeto de ser oídos y luego conducidos a las expresadas provincias.

La Vecilla, 10 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Fernando Garralda.—P. S. M., Higinio Morán. JO—9034

D. Fernando Garralda Calderón, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Fernando Álvarez, (a) Pernales, natural de la provincia de Palencia, sin que consten más datos, el cual se fugó de la cárcel de Pola de Gordón la noche del 12 al 13 de Junio último, y caso de ser hallado sea conducido con las seguridades debidas a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado, al objeto de ser oído y luego conducido a disposición del Sr. Gobernador civil de Palencia, donde iba conducido por orden del Sr. Gobernador civil de Oviedo.

La Vecilla, 10 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Fernando Garralda.—P. S. M., Higinio Morán. JO—9035

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el 23 de Junio último desaparecieron de Tabera de Abajo las caballerías siguientes, de la propiedad, respectivamente, de José María Alonso y Manuel Montejo:

Un burro de cinco años de edad, pelo castaño, de 1,14 metros de alzada, capón, ojiblanco y hociblanco, con el hierro de la Compañía La Mundial.

Y otro burro de pelo cano, de diez años, capón, de 1,19 metros de alzada, con lunares blancos en ambos costillares y la cara blanca, con el mismo hierro de La Mundial en el anca izquierda.

Ruego a todas las Autoridades y sus agentes se dignen proceder a la busca de expresados semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Ledesma, 1.^o de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Romualdo Hernández. JO—8747

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de Abril próximo pasado fueron robadas de una cuadra, en el pueblo de Irueles, las caballerías siguientes:

Una mula burreña negra de ocho años de seis y media a siete cuartas de alzada, un poco rozada de los aparejos en los costillares y herrada de las cuatro extremidades, con un aparejo montura forrado de badana en la parte exterior y en mediano uso, con retranca y pendientes de cuero color avellana, con tres coronones: dos en los extremos de los pendientes y otro en la parte superior de éstos sin estribos, pero con las acciones de los mismos; cabezada de cuero negro con clavillos en el bozo formando circunferencia, con renjal de cañizo empalmado.

Otra mula de pelo tressón, con una berruga dentro de una oreja y labrada de las patas, de 1,40 metros de alzada, de ocho años de edad y herrada de las cuatro extremidades, con aparejo con estribos de baqueta, una retranca en mal uso reforzada en el centro, siendo el aparejo alfombrado, con un cabezón de caballo color avellana, con renjal mitad de hierro a modo de cadena y mitad de cañizo.

Ruego a todas las Autoridades y sus agentes se digieren proceder a la busca de expresados semovientes deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Ledesma, 2 de Julio de 1919.—El Juez instructor, Romualdo Hernández.

JO—8716

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargados a los dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de las prendas que a continuación se detallarán, sustraídas en la mañana del 5 de los corrientes de la portería de los Grupos Escolares de esta ciudad, propias de Juana Minguez Vilches, deteniendo también a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las prendas.

Dos sábanas de media cama.

Dos camisas de mujer, una nueva y otra bastante usada.

Unos calcetines de hombre, blancos y usados.

Una falda negra y un delantal, también negro, sin estrenar.

Una falda bajera sin estrenar.

Un pantalón gris de tela, de caballero, en buen uso.

Una vestidura de mesa, camilla, blanca y, en su interior, una funda para los paños sin calcetines, unos nuevos y otros rotos, la mayoría de color blanco.

Linares, 2 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—8937

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encar-

go a los dependientes de la Policía, procedan a la busca y rescate de un mulo cuyas señas al final se expresan, sustraído de la huerta Madrevieja, de este término municipal, el día 7 del actual, propiedad de Pepe Ríos Cano, también procederán a la detención de los autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo de doce años, pelo tordo, con varios lunares negros, de una marca regular, con hierro del Aguila en el anca izquierda.

Linares, 8 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—8938

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de seis bultos de珊瑚 sustraídos del vagón J., número 6.850, correspondientes a la expedición número 7.784 de Madrid Cerro de la Plata a Villa del Río, compuesta del 18 bultos, peso 440 kilogramos, habiendo tenido lugar en el trayecto de Vadollano a Baeza.

Linares, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—8939

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se expresan, sustraídos del cortijo de Náquez, de este término municipal, propiedad de Bartolomé Reyes Serrano, el día 5 del actual. También procederán a la detención de los autores del hecho o de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Señas de los seis cerdos.

Dos manarras jaras de cinco arrobas, hoja higuera en la derecha y raja en la izquierda.

Un berraco con una pata blanca, de tinas tres arrobas.

Otro macho, también jaro.

Otro, entrada hoja higuera, y el otro ignorado.

Linares, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—8940

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo mandado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 217 del corriente año, sobre sustracción de mercancías, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, propiedad de Juan Criado, vecino de Mengíbar, las cuales le fueron hurtadas a las doce de la noche del día 18 ayer en el Cortijo Fuencaliente, donde las tenía pastando, deteniendo al autor o autores del hecho, y de la per-

sona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Señas de las caballerías.

Un borrico de siete años, 1,35 de alzada, pelo ruivo oscuro, sin hierro ni señas particulares.

Otro borrico ruivo, claro, cerrado, 1,30 metros, sin señas particulares.

Linares, 5 de Julio de 1919.—El Secretario, Pedro Benedicto.

JO—8934

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y cumpliendo lo acordado en el sumario número 226 del corriente año, que se instruye sobre sustracción de mercancías, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de dos pieles de aceite, las cuales han sido sustraídas del tren 179 que llegó a Vadollano a las 0,25 horas de hoy, y a la detención del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Linares, 5 de Julio de 1919.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—8935

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de un burro, cuyas señas al final se expresan, sustraído el día 6 del actual en la junta de los ríos de este término, sitio conocido por Naquez, propiedad de Antonio Muela Cobo; también procederán a la detención de los autores del hecho o de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Un burro de ocho años, alzada 1,70, pelo claro, raza española, con una raya cruzada en el pescuezo, asegurado en la Compañía del Fénix Agrícola, hierro en el anca derecha.

Linares, 8 de Julio de 1919.—El Juez, Federico Campos.

JO—8936

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo mandado en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número 225 del corriente año que se instruye sobre hierba, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de dos sacos de azúcar con 170 kilos de peso, los cuales han sido sustraídos del tren de mercancías desidente número 176, que llegó a la Estación de Baeza a las una cincuenta y cuatro de ayer; y a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia.

Linares, 28 de Junio de 1919.—El Secretario, Pedro Benedicto.—El Juez, Federico Campos.

JO—8757

LOGROÑAN

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente llamo segunda y última vez a D. José Broncano y Broncano, hijo legítimo de D. Alonso y doña Ana, nacido en Campo Lugar el 28 de Abril de 1872, casado y ausente en ignorado paradero, y a cuantas personas se crean con mejor derecho que su esposa, doña Petra Leonor Bustamante y que sus hermanos de doble vincente, D. Pedro y doña Victoria, para administrar sus bienes o representarlo provisionalmente; y si no comparecen en este Juzgado a tal fin, antes del ocho del Noviembre próximo venidero, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Logroño, 7 de Julio de 1919.—El Juez de instrucción, Severiano Jesús Pedreira y Castro.—Ante mí: el Notario, J. Antonio Burgos. JC—152

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Antonio Rafael Galván Gucema (a) Tardío, de estatura regular, ojos azules, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, visto a estilo del país, natural de la aldea de Pallares, partido de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, hijo de Julian y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, bautizado en la parroquia de Montemolin, a cuya villa pertenece aquella aldea, de oficio jornalero y domiciliado en el Arrabal de San Pedro, y sin instrucción, para que en el término de diez días, que se cuentan desde el en que aparece publicada la requisitoria, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, por estar acordada ésta por la Audiencia de Badajoz en causa que se sigue a expresado individuo bajo el número 48 del año 1917, sobre burlo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca de dicho procesado, que de ser habido pondrán en la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado; pues todo ello lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad derivada de referido sumario.

Llerena, 5 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Jesús M. García.—El Juez de instrucción, José González y Donoso. JO—8760

MADRID—CONGRESO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, a quien resulte ser dueño de una garrifa de anisado que sustraído de un carro en la calle de las Huertas el día 10 de Junio último el que después manifestó llamarse Saturio Estabarán, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, a fin de que preste la oportuna declaración.

Madrid, 5 de Julio de 1919.—El Juez. JO—8904

MADRID—CHAMBERI

En méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en las diligencias sobre preventión del abiente de D. Roberto López, mayor de edad, viudo, de esta naturaleza y domiciliado últimamente en la calle de Hilario Peñasco, número 8, primero; por el presente se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, que hasta ahora no la solicita nadie, para que comparezcan a reclamar ante dicho Juzgado, dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 4 de Julio de 1919.—El Secretario. JC—149

MADRID—INCLUSA

D. José María Camós, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con fecha 23 del actual, se admitió a D. Cándido Fernández García la renuncia del cargo de depositario administrador de la quiebra voluntaria de la Sociedad anónima "Bos" nombrándose para el ejercicio del mismo cargo a D. José Medina Pérez, mayor de edad, casado, Agente de negocios colegiado y vecino de esta Corte, en la calle de San Mateo, número 15 cuadruplicado, piso segundo, que ha manifestado su aceptación y prestado el oportuno juramento de buen desempeño.

En su virtud se previene: Que nadie hará pagos ni entregas de efectos a la Sociedad quebrada ni a persona alguna en su nombre si no al depositario D. José Medina Pérez, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes; recordándose asimismo a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad el deber en que se encuentran de hacer manifestación de ellas por nota que entregarán al señor Comisario D. Guillermo García Sánchez, domiciliado en la calle del León, número 24, piso tercero, de esta capital, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid, a 30 de Junio de 1919.—José María Camós. JC—450

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 9 del actual, en los autos instruidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Foralba y Rovira y sus hijos D. José, doña María de las Mercedes y doña Elvira Juncosa y Foralba sobre rescisión de préstamos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 33.000 pesetas, fijada para este fin en la cláusula un-

décima de la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

Una heredad nombrada Pinal y Rourde Gros, en término de Piérola, provincia de Barcelona, de cabida 52 manzanas, 7 mudanzas, o sean 25 hectáreas, 57 áreas, noventa y seis centiáreas, plantada en parte de viñedo, siendo el resto terreno inculto, poblado de pinos y mata baja para pastos. Comprende una casa mansa, que sirve de vivienda del propietario, y linda: al Norte, con la heredad Mata y Casas-Novas; al Sur, con la sierra de Piérola, con los herederos de Gallart, Emilio Pascual y de Foralba; al Este, con la heredad Casa de Mata, y al Oeste, con heredad de Emilio Pascual.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Igualada el día 23 de Agosto próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes en dichas 33.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin la cual no serán admitidos; que si hubiere empate, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con la que habrán de conformarse los postores, sin que tengan derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate, y que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán examinar los autos en Secretaría, donde quedan de manifiesto.

Madrid, 10 de Julio de 1919.—El Secretario, Juan García Inés. X—709

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, y en los autos de que se da mención, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1919; el Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Juan Poveda Martínez, cesante, de esta vecindad; dirigido por el Letrado D. José Ochia Lledó y representado por el Procurador D. Juan Rodríguez Vázquez, contra la Sociedad Minas de Hierro de Herreruela, sin domicilio conocido y declarado en rebeldía sobre pago de pesetas y...

Fallo que declarando comoclaro no haber lugar a la demanda deducida por la representación de D. Juan Poveda Martínez en su escrito de 20 de Abril del año último, debo absolver y absuelvo de la misma a la Sociedad Minas de Hie-

VOT. 889 — S. M. D. O. X. M. A.
pro de Herreruela demandada, sin hacer especial imposición de costas de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo propongo mandado y firmo.—Adolfo Suárez.

“Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que la suscribió, hallándose celebrando audiencia pública en su sala de despacho, hoy día de su fecha, de que doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de notificación a la Compañía demandada, Sociedad Minas de Hierro de Herreruela, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 2 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez Herrero.

JO—8850

MANCHA REAL

D. Angel de Torres Cobo, Juez de instrucción de Mancha Real.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder en encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de tres años, pelo castaño, luceira, alzada más de la marca, herrada de las cuatro patas con herraje cerrado coleado, con una eornada de toro en el pechuelo, de 19 centímetros de profundidad, de abajo a arriba y 8 de longitud. Dado en Mancha Real, a 5 de Julio de 1919.—Angel de Torres Cobo.

JO—8874

MATARO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por extravío de valores se instruye, por doña Teresa Anguera y Rull, asistida de su esposo D. Francisco Pont y Riobias, se anuncia por el pre-

sente el extravío de tres títulos de valor nominal, 500 pesetas cada uno, representativos de tres obligaciones de la Sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, señaladas con los números 9.533 a 9.535 al 6 por 100 de interés con la correspondiente póliza, y que se ha fijado el término de doce días para que su poseedor pueda comparecer ante este Juzgado a hacer entrega de los mismos.

Mataró, 2 de Julio de 1919.—El Secretario judicial, José Lassaletta.

JO—8831

MARTOS

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den a sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes a Francisco Galán Amedo, hurtadas la noche del 16 al 17 de Junio último, en el sitio Lomas de Gracia, término de Torredonjimeno; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, pelo negro, de catorce a quince años, alzada dos dedos sobre la marca, con un esparabán curado en el corbejón de la pata derecha, hierro M en la tabla izquierda del cuello y otro de la Compañía Europea Compañía en la naalga izquierda.

Una mula castaña clara, cara pelicana, de unos quince años de edad, alzada dos dedos sobre la marca, con un esparabán curado en cada una de las patas.

Dado en Martos, a 1.º de Julio de 1919.—Eduardo Iglesias Portal.

JO—8943

SEVILLA

En méritos de los autos de juicio ejecutivo, promovido a instancias del Banco Hispano Americano contra don Guillermo Fernández Carballo, sobre cobro de 75.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por

término de veinte días hábiles, y por el precio de 65.000 pesetas:

Una casa fábrica en la calle Pelay Correa, barrio de Triana de esta capital, números 18 antiguo, 8 moderno, 30 novísimo y 38 actual que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 26 novísimo y 36 actual, y por la izquierda y espalda, con un solar señalado con el número 32 novísimo de la misma vía.

Para cuya celebración en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle Almirante Apodaca, 2, se señala el día 26 del próximo mes de Agosto, a la hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el rematante no podrá exigir otros títulos, por no haber sido presentados los correspondientes, por el deudor, que el certificado obtenido del Registro de la Propiedad.

Y para conocimiento del público, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla, a 16 de Julio de 1919.—El Secretario, Antonio Verger.

X—1706

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la gitana conocida por Carmen, la hija de Dolores la Guacha, cuyos apelidos y demás circunstancias se desconocen, la cual, en unión de Juana Cortés Amador y Carmen Bermúdez Moreno, también gitanas, estafó el dia 3 de Junio último al vecino de Puebla del Príncipe Alfonso Rodríguez Moya la cantidad de 350 pesetas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, donde se sigue causa por dicho delito, para responder de los cargos que contra la misma resultan; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de los Infantes, 5 de Junio de 1919.—El Juez de instrucción, José Martínez de Federico.—P. S. M., Enrique Mariana.

JO—8884